



# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Y ESCALAFÓN

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° **132** -2018-GR.APURIMAC/D.OF.RR.HHyE.

Abancay, 13 SET. 2018

## VISTO:

La Solicitud de registro SIGE N° 00015008-2018, Informe Escalafonario 017-2018-GR.APURÍMAC/DRAF/OFRH-AE y demás documentos adjuntos.

## CONSIDERANDO:

Que, la servidora del Gobierno Regional de Apurímac, **GIOVANNA ROBLES YPENSA**, en uso de su derecho de petición solicita la percepción mensual de la Bonificación Personal correspondiente al Sexto Quinquenio, la Asignación por cumplir 30 años de servicios y el reconocimiento del tiempo de servicios prestados al Estado;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 426-2014-GR.APURÍMAC/PR, de fecha 02 de Junio del año 2014, se aprobó la percepción mensual de su Bonificación Personal equivalente al 25% de la Remuneración Básica, correspondiente al Quinto Quinquenio, se le otorgó la Asignación por cumplir 25 años de servicios, el equivalente a Dos (02) Remuneraciones Mensuales Totales y se le reconoce Veinticinco (25) años y Diez (10) meses de servicios, computados al 30 de Abril del año 2014;

**Que, las Constancias Certificadas de Haberes y Descuentos e Informe Escalafonario N° 017-2018-GR.APURÍMAC/DRAF/OFRH-AE, adjuntos al Expediente acreditan que la servidora recurrente, ha cumplido Treinta (30) años y Cinco (05) días de servicios, al 31 de Julio del año 2018;**

Que, el literal c) Artículo 9° del Decreto Supremo N° 051-91-PCM, establece que la Bonificación Personal se otorgará tomando como base de cálculo la Remuneración Básica establecida por Decreto Supremo N° 028-89-EF y de conformidad con el Artículo 51° del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, la Bonificación Personal se otorga a razón de 5% por cada quinquenio sin exceder de Ocho (08) quinquenios;

**Que, el Literal a) Artículo 54° del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que la Asignación por cumplir 30 años de servicios se otorgará por un monto equivalente a Tres (03) Remuneraciones Mensuales Totales, por única vez, concordante con el Decreto Regional N° 001-2010-GR.APURIMAC/PR, que ratifica la percepción de dicho beneficio en base de la Remuneración Mensual Total; asimismo precisa que el pago no será retroactivo;**

Que, con Informe N° 248-2018-GR.APURIMAC/DR.ADM-D.RR.HH/REM, el Responsable del Área de Remuneraciones, Beneficios y Pensiones de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón, remite la correspondiente liquidación precisando el monto total a pagar, y;

En uso de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, sus modificatorias Leyes N° 27902 y N° 28013, Resolución Ejecutiva Regional N° 428-2017-GR, APURÍMAC/GR y Resolución Ejecutiva Regional N° 048-2016-GR.APURÍMAC/GR;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, a partir de la fecha, la percepción mensual de la Bonificación Personal equivalente al 30% de la Remuneración Básica, correspondiente al Sexto Quinquenio, a favor de la servidora **GIOVANNA ROBLES YPENSA**, Secretaria IV, Nivel Remunerativo STA, Plaza N° 173 de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión del Gobierno Regional de Apurímac, por haber cumplido Treinta (30) años de servicios al 25 de Julio del año 2018.



# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Y ESCALAFÓN

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



**ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR**, por única vez, la Asignación por cumplir Treinta (30) años de servicios, a favor de la misma servidora, el equivalente a Tres (03) Remuneraciones Mensuales Totales, que asciende al monto total de **Dos Mil Cuarenta y Seis con 24/100 (S/2 046,24) Soles**, según el detalle siguiente:

CARGO	:	SECRETARIA IV
NIVEL	:	STA
R. BASICA	:	50,00
REUNIFICADA	:	24,14
BONIF. PERSONAL	:	0,02
BONIF. FAMILIAR	:	3,00
REFRIG. Y MOVILIDAD	:	5,00
D.S. N° 051-91	:	16,56
D.S. N° 276	:	50,00
D.U. N° 090	:	65,44
D.L. N° 25697	:	48,16
D.U. N° 037-94	:	200,00
D.U. N° 073	:	86,97
D.U. N° 011	:	88,11
D.L. N° 25897-10,23%	:	34,55
D.L. N° 25897- 3%	:	10,13
D.L. N° 26504 INSC. SNP	:	00,00
OTROS	:	00,00
TOTAL REMUNERACION	:	S/682,08

Asignación por cumplir 30 años de servicios:  $682,08 \times 3 = 2\,046,24$

**TOTAL A PAGAR: S/ 2 046,24**

**SON: DOS MIL CUARENTA Y SEIS CON 24/100 SOLES.**

Correlativo de Meta : 0077      Gestión Administrativa  
Específica del Gasto : 2.1.1.9.3.1      Asignación por cumplir 30 años de servicios.

**ARTÍCULO TERCERO.- RECONOCER**, Treinta (30) años y Cinco (05) días de servicios prestados al Estado, acumulados del 01 de Julio del año 1 988 al 31 de Julio del 2 018.

**ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a las Instancias correspondientes del Gobierno Regional de Apurímac, al legajo personal e interesada para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



**Abog. Jorge Ernesto Varillas Chacalltana**  
**DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS**  
**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**

JEVCH/D.RR.HH.  
BWS/D/APR.